

## **CERTIFICACIÓN DE PRUEBAS DE ALGORITMOS (a enviar por el Miembro de Mercado al Centro de Negociación)**

En virtud de lo dispuesto en el “REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2017/584 DE LA COMISIÓN de 14 de julio de 2016, y de su Artículo 10, “Prueba de los algoritmos de los miembros para evitar anomalías en las condiciones de negociación”, los miembros del mercado deben certificar que los algoritmos que emplean para la negociación en el mercado han pasado las pruebas previstas para tal fin.

Para ello, desde el centro de negociación se ofrecerá un entorno de formación con valores de pruebas totalmente separado del entorno de producción, para que los miembros certifiquen la prueba de sus algoritmos con los fines antes mencionados.

Una vez realizadas las pruebas, nos remitirán la siguiente certificación a: [meffmarketservices@grupobme.es](mailto:meffmarketservices@grupobme.es)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Yo D

Como (cargo)

del miembro de mercado (nombre miembro)

CERTIFICO que se han realizado las pruebas oportunas para comprobar la correcta adaptación y funcionalidad de todos nuestros algoritmos, los cuales son enumerados a continuación (indicar el nombre/codificación interna de los mismos):

siendo el resultado de dichas pruebas satisfactorio.

Fecha, firma y Sello de la entidad